

RESOLUCIÓN No. 000140 (16.06.2023)

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 267 del 30 de Enero de 2023 y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva No. 266 de 2023.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$215.158.509.398, Recursos de capital: \$127.509.465, Disponibilidad inicial: \$14.592.141.978, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$229.878.160.841**; Funcionamiento: \$14.120.526.603, Inversión: \$215.757.634.238, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$229.878.160.841**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$183.713.181.655

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 30 de enero de 2023, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 266.

Que, el artículo décimo quinto del Acuerdo 266 de 2023, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2023. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...””; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que, para dar cumplimiento a la misionalidad y al plan de acción de la Corporación, se estructuró el plan de dragado para la vigencia fiscal 2023, dentro del cual está incluido el desarrollo de las diferentes interventorías que se requieren para realizar el seguimiento, evaluación y control a la ejecución de las actividades de mantenimiento del canal navegable del río Magdalena, que se realizan en los diferentes sectores, por lo cual se requiere redistribuir los recursos asignados al proyecto para adelantar estas actividades de seguimiento, evaluación y control, específicamente para desarrollar esta actividad en el sector comprendido entre Barrancabermeja (Santander) – Pinillos (Bolívar).

Que, de igual forma la Corporación en cumplimiento del plan de acción, debe garantizar el Mantenimiento del Canal navegable del Río Magdalena y sus conexiones fluviales, lo cual se logra conservando su canal navegable con la profundidad requerida por las embarcaciones de tráfico que movilizan carga desde los puertos marítimos hacia el interior del país y viceversa, por lo cual se debe adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento de sus objetivos misionales, en especial el de la recuperación de la navegación.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior la Corporación realizará el trámite de solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias, con cargo al presupuesto de gastos de Inversión, para adelantar la contratación de las obras de dragado de mantenimiento del canal navegable del río Magdalena desde Barrancabermeja (Santander) hasta su desembocadura en Bocas de Ceniza en Barranquilla (Atlántico), a través del proyecto “Recuperación de la Navegación”. Para lo cual requiere recursos que respalden, el mencionado trámite.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar el siguiente rubro de inversión: del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación, el rubro: D240606000102406027020202008003012 - Servicios De Consultoría Prestados A Las Empresas.

Que, el rubro de inversión, del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación, el rubro: D24060600010240602702020200500405 - Servicios Especiales De Construcción, cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación:

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | CREDITO | CONTRA CREDITO |
|-----------------------------------|--|------------------|------------------|
| D2406060001 | RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN | 1.267.000.000,00 | 1.267.000.000,00 |
| D24060600010 | RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN | 1.267.000.000,00 | 1.267.000.000,00 |
| D240606000102406027 | CANAL NAVEGABLE MANTENIDO | 1.267.000.000,00 | 1.267.000.000,00 |
| D24060600010240602702 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 1.267.000.000,00 | 1.267.000.000,00 |
| D2406060001024060270202 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 1.267.000.000,00 | 1.267.000.000,00 |
| D240606000102406027020202 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 1.267.000.000,00 | 1.267.000.000,00 |
| D240606000102406027020202005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | | 1.267.000.000,00 |
| D240606000102406027020202005004 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | 1.267.000.000,00 |
| D24060600010240602702020200500405 | SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN | | 1.267.000.000,00 |
| D240606000102406027020202008008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 1.267.000.000,00 | |
| D240606000102406027020202008003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | 1.267.000.000,00 | |
| D24060600010240602702020200800301 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | 1.267.000.000,00 | |

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | CREDITO | CONTRA CREDITO |
|------------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| D240606000102406027020202008003012 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS | 1.267.000.000,00 | |
| TOTAL GASTOS | | 1.267.000.000,00 | 1.267.000.000,00 |

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2023.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los , dieciséis (16) días de junio de 2023.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
 Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 
 Aprobó German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación 